

ORDENANZA N° 13/24

VISTO:

El costo actual del servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Girsu) Zona Sur para la Comuna de Fighiera y;

CONSIDERANDO:

Que el consorcio toma un valor fijo por la cantidad de habitantes de la localidad para emitir la facturación mensual.

Que el costo del valor fijo ha ido aumentando desmesuradamente en los últimos meses resultando elevado e imposible de afrontar con la recaudación comunal.

Que el tema ha sido tratado y aprobado en reunión de Comisión del día de la fecha.

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE FIGHIERA, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º: Dispóngase la renuncia prevista en el art. 20 del Estatuto del Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Girsu) Zona Sur, renunciando a la participación de esta Comuna en dicho Consorcio.

Artículo 2º: Notifíquese, por medio fehaciente, tal decisión al Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Girsu) Zona Sur con domicilio en calle Ing. Mosconi 1541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y archívese.

FIGHIERA, 24 de Mayo de 2024.


LUCÍA I. GARFAGNOLI
Vicepresidente Comunal
COMUNA DE FIGHIERA

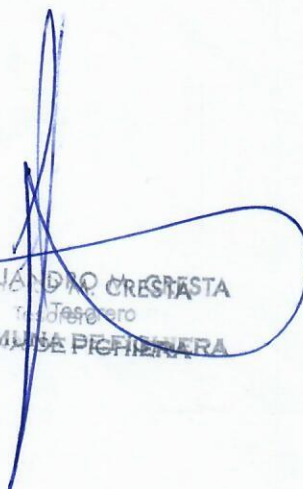

CLARISA B. MOFFA
Secretaría Administrativa
COMUNA DE FIGHIERA




Lic. RODOLFO A. STANGONI
PRESIDENTE
COMUNA DE FIGHIERA


Genise M. de L. Frontanini
1º VOCAL TITULAR
Comuna de Fighiera


CARLOS A. MARIANI
2º VOCAL TITULAR
Comuna de Fighiera


ALEJANDRO CRESTASTA
2º VOCAL SUPLENTE
COMUNA DE FIGHIERA